

RECURSO DE REPOSICIÓN Y SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

Dr. Oswaldo Naranjo <william.naranjo@gmail.com>

Miércoles 7/06/2023 10:47 AM

Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; orlando_palacios@bancopopular.com.co

<orlando_palacios@bancopopular.com.co>; Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

📎 1 archivos adjuntos (406 KB)

recurso y solicitud de aplazamiento de audiencia.pdf;

Señores:

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Asunto: PRESENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: FREDY ALEXANDER GUERRA HERREÑO

Radicado: 11001400304420200033000

WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No 80.176.700 expedida en esta ciudad y portador de la tarjeta profesional No. 183.477 del C.S. de la Judicatura, abogado titulado e inscrito, obrando como apoderado especial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, con mi debido y acostumbrado respeto me permito presentar dentro del término legal de ejecutoria, ante su honorable despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto fechado el 02 de junio de 2023, notificado mediante estado el día 05 de junio de la presente anualidad, y a su vez, elevar respetuosa **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA**, calendada para el 09 de junio de 2023, con el sustento de los argumentos EN FORMATO PDF ADJUNTO:

WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ

Abogado

Cr 10 # 15 - 39 Ed. Unión Of. 1107

Teléfono. (1) 5235610

Móvil. 310 218 22 92

Señores:

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Asunto: PRESENTACION RECURSO DE REPOSICION

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: FREDY ALEXANDER GUERRA HERREÑO

Radicado: 11001400304420200033000

WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 80.176.700 expedida en esta ciudad y portador de la tarjeta profesional No. 183.477 del C.S. de la Judicatura, abogado titulado e inscrito, obrando como apoderado especial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, con mi debido y acostumbrado respeto me permito presentar dentro del término legal de ejecutoria, ante su honorable despacho **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto fechado el 02 de junio de 2023, notificado mediante estado el día 05 de junio de la presente anualidad, y a su vez, elevar respetuosa **SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA**, calendada para el 09 de junio de 2023, con el sustento de los siguientes argumentos:

DE LA REPOSICION:

Loable administrador de justicia, en el auto de la referencia se resolvió DERETAR, las prueba de los extremos de la litis, sin embargo, del mismo se vislumbra que;

A la parte demanda se le decreta INTERROGATORIO DE PARTE: del señor **FREDY ALEXANDER GUERRA HERREÑO**, es decir que se decreta para el extremo activo de la litis un interrogatorio que no se solicitó y que además no cumple los presupuestos para tal fin, pues como bien data el Código General del proceso en su capitulo II titulado pruebas extraprocesales , articulo 183:

“...Artículo 184. Interrogatorio de parte. Quien pretenda demandar o tema que se le demande podrá pedir, por una sola vez, **que su presunta contraparte conteste el interrogatorio que le formule sobre hechos que han de ser materia del proceso.** En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar y podrá anexar el cuestionario, sin perjuicio de que lo sustituya total o parcialmente en la audiencia...”

Luego entonces, el interrogatorio o declaración de parte tiene por objeto obtener de los demandantes o demandados la versión sobre los hechos relacionados con el proceso, toda vez que suministra certeza al juez sobre la verdad de los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones de la demanda o de las excepciones, y con él se busca formar el convencimiento judicial respecto de la realización de determinados hechos que interesan al proceso, pues constituyen el sustento de las peticiones presentadas por las partes dentro del mismo, con el fin de que exista una **CONFESIÓN.**

Por ende, no es procedente que, se decrete a favor del suscrito un interrogatorio de parte, sobre su cliente, pues lo que se interrogue perdería la calidad de hechos que lo perjudiquen procesalmente hablando como lo señala la norma ibidem:

“...Artículo 191. Requisitos de la confesión. La confesión requiere:

1. Que el confesante tenga capacidad para hacerla y poder dispositivo sobre el derecho que resulte de lo confesado.

2. Que verse sobre hechos que produzcan consecuencias jurídicas adversas al confesante o que favorezcan a la parte contraria.

3. Que recaiga sobre hechos respecto de los cuales la ley no exija otro medio de prueba.

4. Que sea expresa, consciente y libre.

5. Que verse sobre hechos personales del confesante o de los que tenga o deba tener conocimiento.

6. Que se encuentre debidamente probada, si fuere extrajudicial o judicial trasladada.

La simple declaración de parte se valorará por el juez de acuerdo con las reglas generales de apreciación de las pruebas...”

Aunado a lo anterior, de decretar dicha prueba desde ya manifiesto que **Desisto de la prueba**, de interrogatorio decretado de mi poderdante el señor **FREDY ALEXANDER GUERRA HERREÑO**, con fundamento en el artículo 174 del código general del proceso que señala:

“...Artículo 175. Desistimiento de pruebas. Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.

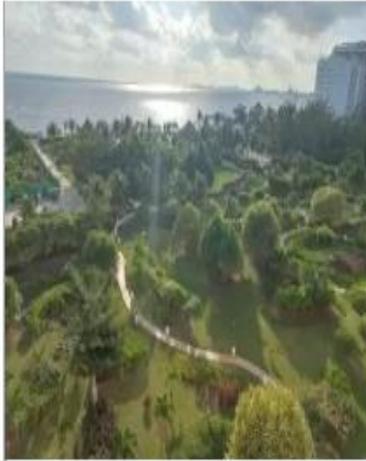
No se podrá desistir de las pruebas practicadas, excepto en el caso contemplado en el inciso final del artículo 270..”

DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO:

Respetado despacho, si bien es cierto el juzgado donde reposa la causa de la referencia se distingue por su celeridad procesal, teniendo en cuenta que el auto que fija la fecha de audiencia se notificó por estado electrónico el día 05 de junio de 2023, fijando audiencia para el día 09 de junio de 2023, fue imprevisible para el suscrito agendar la misma, a causa de que me encuentro fuera del país desde antes de notificado el auto y para la fecha aún me encontrare ausente, con mi acostumbrado respeto solicito se aplase fecha de la audiencia, a la que su señoría considere oportuna.

Ahora si bien es cierto, que el decreto 2213 de 2022, permite la facilidad de la conectividad por medios digitales, a la hora y fecha citada por el juzgado, me encontrare en proceso de vuelo de regreso al país, lo que conlleva a que para la hora fijada no pueda conectarme.

Prueba de lo anterior como se puede vislumbrar en el tiquete de vuelo fecha y hora de salida de vuelos:



Beach Vacation Full Apartment Cancun

Dirección: Puerto Juárez Av. José López Portillo S/N, SM 84, Mz 14 Lote 1-02, Juárez, 77520 Cancún, México
Teléfono: +52449983963614
Coordenadas GPS: N 021° 10.912, W 86° 48.529

ENTRADA

5

JUNIO

Lunes

☉ de 15:00 a 18:00

SALIDA

9

JUNIO

Viernes

☉ de 11:00 a 13:00

UNIDADES/NOCHES

1 / 4

TU GRUPO
adultos

PRECIO

1 apartamento
 16% IVA
 suplemento de limpieza de 25 US\$ por estancia
 5% Impuesto municipal

COP 1.769.360
 COP 283.100
 COP 110.700
 COP 88.480

Precio

(para 3 personas)

aprox. **COP 2.251.640**

US\$508,52

Información adicional

Los suplementos adicionales (como cama supletoria) no están incluidos en el precio total.
 Si cancelas, el alojamiento podría cobrarte igualmente los impuestos correspondientes.
 Si no te presentas y no cancelas previamente, es posible que el establecimiento te cargue el importe total de la reserva.
 Recuerda leer la **información importante** que aparece a continuación, ya que puede contener datos relevantes que no se mencionan aquí.

Apartamento con vistas al mar

Nombre del cliente: william oswaldo naranjo gomez / para máx. 6 personas
Régimen de comidas: El precio de este apartamento no incluye servicio de comidas.
 Baño privado · Balcón · Terraza · Vistas al mar · Vistas al lago · Vistas al jardín · Vistas a la piscina · Vistas a la ciudad · Vistas a un patio interior · Aire acondicionado · Cocina · Lavadora · Sofá · Bañera o ducha · Ropa de cama · Enchufe cerca de la cama · Escritorio · Zona de estar · Plancha para pantalones · Entrada privada · Nevera · Plancha para ropa · Microondas · Utensilios de cocina · Zona de cocina · Camas extralargas (más de 2 metros) · Minibar · Toallas / sábanas (por un suplemento) · Muebles de exterior · Patio · Acceso al salón executive · Secadora de ropa · Armario · Horno · Tostadora · Zona de comedor · Mesa de comedor · Acceso a pisos superiores en ascensor · Acceso a pisos superiores solo mediante escaleras · Apartamento privado en edificio · Perchero · Papel higiénico · Toda la unidad accesible en silla de ruedas

Pago por adelantado :
 Se te cargará por adelantado el importe total en cualquier momento.

Cargos de cancelación:
 Hasta el 2 de junio de 2023 23:59 [EST]: US\$0
 desde 3 de junio de 2023 0:00 [EST]: US\$463,54 -
 No se pueden cambiar las fechas de tu estancia.

Información adicional

Informa a Beach Vacation Full Apartment Cancun con antelación de tu hora prevista de llegada. Para ello, puedes utilizar el apartado de peticiones especiales al hacer la reserva o ponerte en contacto directamente con el alojamiento. Los datos de contacto aparecen en la confirmación de la reserva.

Condiciones del apartamento

- Aparcamiento**
- Hay parking gratis privado en el establecimiento. No se puede reservar.
 - Hay conexión a internet Wi-Fi disponible en las habitaciones. Gratis.

Peticiones especiales

Approximate time of arrival: between 09:00 and 10:00

vivaVB 437
05/06/2023

Pasajero

William Oswaldo Naranjo Gomez

Bogotá

BOG
Terminal 1

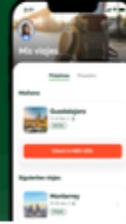
Cancún

CUN
Terminal 2Abordaje
12:25 AMSalida
1:20 AMPuerta
No disponible**Zero**

Asiento

18B
En medio

Zona

7Seq.
025Reserva
UCHJ5G**¡Descarga Viva App!**

- ✓ Realiza tu check-in
- ✓ Administra tus reservas
- ✓ Accede a tus pases de abordar

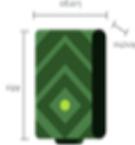
Regístrate gratis**Comienza a ganar Doters**

Acumula puntos en cada vuelo, intercámbialos por más viajes y obtén grandes beneficios.

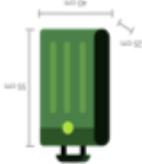
**doters**

Aviso legal: La reproducción parcial o total no autorizada del pase de abordar constituye un delito por fraude. Las personas que cometan este delito serán sancionadas según los artículos 386 y 424 del Código Penal Mexicano y las respectivas normas establecidas en las leyes internacionales de aviación vigentes.

El peso del equipaje documentado para los combos Extra y Smart son 15 kg y 25 kg, respectivamente. Se podrán exceder de este peso realizando el pago correspondiente. Las dimensiones del equipaje documentado no deberán superar los 158 cm lineales (largo + ancho + alto).

**Equipaje documentado**

Una maleta de mano que no exceda los 10 kg para combos Light y Extra, y de 15 kg para combo Smart.

**Maleta de mano**

Un bolso, maletín o mochila, que quepa debajo del asiento de enfrente durante el vuelo.

**Artículo personal****Equipaje a bordo****Lineamientos de equipaje**

- 1** Prepara tu viaje
Verifica que tengas todos los documentos necesarios y que tu equipaje cumpla los requisitos.
- 2** Llega al aeropuerto
Asegúrate de estar en el aeropuerto con suficiente tiempo de anticipación.
- 3** Apertura de mostradores • 10:20 PM
Si vas a documentar equipaje, viajes con menores, mascotas o requieres asistencia especial, debes presentarte en los mostradores del aeropuerto.
- 4** Ve a la puerta de abordaje • 12:20 AM
Revisa las pantallas en el aeropuerto y preséntate en la puerta asignada a tu vuelo.
- 5** Aborda el avión • 12:25 AM
Identifica tu zona y letreros de abordaje. Permanece sentado hasta que tu zona sea llamada.
- 6** Distrúste el vuelo • 1:20 AM

Aeropuerto Bogotá

Con deferencia,



WILLIAM OSWALDO NARANJO GOMEZ
C. C. 80.176.700 de Bogotá.
T.P. 183.477 del C.S. de la J.
Cra 10 N° 15-39 Of 1107 TEL 310 2182292
william.naranjo@gmail.com